



## PROYECTO DE BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN DIECISÉIS PLAZAS DE CONDUCTOR/A BOMBERO/A

### Primera: Objeto

Es objeto de esta convocatoria la selección para ingreso de personal funcionario en la plaza de esta Diputación Provincial que figura en el Anexo I de estas Bases Generales, mediante el sistema de selección que se indica en el mismo.

La plaza pertenece a la escala, subescala o clase que se indica en el Anexo I y está dotada con los haberes correspondientes al Grupo y, en su caso, Subgrupo, que igualmente se especifica.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

Se convoca un total de diecisésis plazas.

### Segunda: Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o la de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de otros Estados para los que se permita el acceso según la legislación vigente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos diecisésis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa establecida por Ley para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiesen sido separadas o inhabilitadas. En el caso de ser nacionales de otro Estado, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título y del permiso de conducir exigidos y que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria, o en condiciones de obtenerlo. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el ministerio competente en materia de educación.
- f) Aportar declaración responsable de la persona interesada, mediante la que manifieste reunir las condiciones exigidas, al no padecer enfermedad ni defecto físico que lo impida, para la realización de las pruebas físicas establecidas en el Anexo IV de las presentes bases, eximiendo a la Administración convocante de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la realización de dichas pruebas, como consecuencia de la falsedad de los datos contenidos en su declaración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo VI de las presentes bases
- g) Los demás que se especifican en el Anexo I en virtud de la especialidad de las plazas o del sistema selectivo.

Las personas con discapacidad serán admitidas a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de las personas aspirantes, siempre que sus limitaciones sean compatibles con el apartado b) del primer punto de esta Base. Se realizarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios en las pruebas selectivas, si las personas interesadas lo señalan en la solicitud de participación.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

### Tercera: Forma y plazo de presentación de solicitudes

#### Modelo de solicitud:

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y presentar electrónicamente el modelo oficial de “Solicitud de participación en procesos selectivos de personal de la Diputación provincial de Valladolid”, que estará disponible en la Sede electrónica de la misma, en <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles/125203/>, de acuerdo con las instrucciones que se indican en el Anexo IV. El formulario de solicitud se dirigirá al Presidente de la Diputación provincial, Servicio de Personal, DIR3 LA0025296; e incluye la manifestación del solicitante de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda (y, en su caso, en el Anexo I) y que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Para la presentación de la solicitud electrónica es necesario disponer de un certificado o DNI electrónico (más información <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/requisitos-tecnicos>).

#### Plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veintiún días naturales, contados desde las 00:00 horas del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 14:00 horas del vigésimo primer día natural. Cuando el último día del plazo sea inhábil, el plazo de presentación se entenderá prorrogado hasta las 14:00 horas del primer día hábil siguiente.

Para consultas sobre la tramitación así como en el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, los participantes deberán dirigirse al Servicio de Personal de la Diputación provincial a través del teléfono número 983427100 o a través del correo electrónico [procesos.selectivos@dipvalladolid.es](mailto:procesos.selectivos@dipvalladolid.es).

Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario del sistema, impidiendo con ello la presentación en el plazo correspondiente, el Presidente de la Diputación podrá acordar de manera extraordinaria la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no participación del aspirante en el proceso selectivo.

#### Documentación a adjuntar a la solicitud

Junto con la solicitud presentada conforme al modelo oficial, deberá adjuntarse el DNI o, en su defecto, cualquier documento oficial que acredite la identidad del solicitante, así como el título académico exigido en el Anexo I de la convocatoria o, en su defecto, resguardo del pago de derechos del mismo o certificación académica acreditativa de la superación de los estudios requeridos para su obtención.

Si la mencionada documentación fuese aportada en copia, la Diputación Provincial podrá requerir, en su caso, la documentación original a efectos de comprobar su autenticidad.

#### Tasas

Los derechos de examen, cuya cuantía se fija en el Anexo I, serán satisfechos por las personas interesadas en la C/C nº IBAN: **ES52-2103-4300-7500-3203-9294**, de la Entidad “Unicaja”, mediante cualquier medio del que quede constancia del ingreso, en el que figuren los datos de la persona aspirante y el proceso selectivo al que concurre. Este justificante de pago se aportará como documento Anexo a la solicitud.

En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la persona aspirante.

#### Documentación en poder de la Administración

Para la presentación de la documentación acreditativa de la identidad del solicitante y de las titulaciones académicas, los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor para que pueda verificar esta información mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

Las personas que deseen acogerse a la exención o reducción de la tasa y deban presentar la documentación acreditativa que se indica en el Anexo I, podrán autorizar al órgano gestor para que pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, respecto a los



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

siguientes documentos: – Los acreditativos de grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. – La certificación relativa a la condición de demandante de empleo. – La aportación del título de familia numerosa.

### Datos personales

Los datos personales facilitados mediante el formulario de la solicitud serán tratados por la Diputación provincial de Valladolid con la finalidad de recepción, registro y traslado al órgano competente para su tramitación. Podrá ejercer sus derechos de protección de datos ante La Diputación a través del buzón de correo electrónico [dpd@dipvalladolid.es](mailto:dpd@dipvalladolid.es). Antes de realizar la solicitud debe consultar la Información adicional sobre protección de datos y el “Registro de actividades de Tratamiento” en <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/aviso-legal>.

### Cuarta: Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

La resolución de la Presidencia en la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se publicará en la forma indicada para la lista provisional. La publicación de dicha resolución será determinante en el cómputo de los plazos a efectos de interposición de recurso.

### Quinta: Tribunal

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, el Tribunal Calificador será nombrado por resolución del Presidente de la Corporación, y estará compuesto del siguiente modo:

PRESIDENTE/A: Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Valladolid.

VOCALES:

Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Castilla y León.

Tres funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Valladolid. De éstos, al menos uno de ellos podrá ser elegido de entre los componentes de la lista de personal creada al efecto para la composición de las comisiones y/o tribunales de selección.

SECRETARIO/A: Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Valladolid, que actuará con voz, pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes que correspondan, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares. Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate. En la composición del Tribunal se tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre hombres y mujeres.

Cada Grupo Político Provincial y la Junta de Personal de la Diputación podrán proponer el nombramiento de una persona cada uno de ellos, titular y suplente, que podrá asistir, como observadora, a las sesiones del Tribunal.

La modificación del Tribunal, en caso de que fuese necesaria, se efectuará por resolución motivada del Presidente de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante el desarrollo de las pruebas y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las mismas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichas personas se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base, exclusivamente, a las cuales, colaborarán con el órgano de selección y actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, ley 40/15) y podrán ser recusados por las personas aspirantes de conformidad con lo regulado en el artículo 24 de la Ley 40/15.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

A los efectos de asistencia, los miembros del Tribunal estarán integrados en la categoría correspondiente al grupo y, en su caso, subgrupo de titulación que se señala en el Anexo I.

### Sexta: Desarrollo de la oposición

El calendario para la realización de las pruebas será el que determine el Tribunal una vez constituido, no pudiendo exceder el plazo para la resolución del procedimiento selectivo de 8 meses.

Diez días antes, como mínimo, del comienzo de la fase de oposición, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la misma.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra "V", según la Resolución de 25 de julio de 2024 (BOE de 31 de julio de 2024), de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se hace público el sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Las personas opositoras serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, o que se prevea de otro modo en cualquiera de los Anexos. La no presentación de una persona aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamada, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluida, en consecuencia, del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, así como en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación.

### Séptima: Calificación de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición, que se determinan en el Anexo II, serán calificados como sigue:

El primer ejercicio constará de dos partes y será calificado tal y como se recoge en el Anexo II.

El segundo ejercicio consistirá en la realización de las pruebas de aptitud física detalladas en el Anexo II, que se calificarán según se recoge en el baremo de desarrollo de las mismas. En todo caso, y por cualquier circunstancia, el hecho de no realizar o superar alguna de las pruebas llevará consigo la eliminación del aspirante, y no podrá pasar a la siguiente prueba.

El tercer ejercicio tendrá carácter eliminatorio y constará de una parte, detallada en el Anexo II.

Las calificaciones de las personas aspirantes que hubiesen superado cada ejercicio se harán públicas y serán expuestas en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación y en el edificio o local en que se haya celebrado la prueba.

En el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las respuestas correctas a las preguntas planteadas de cada ejercicio, las personas interesadas podrán plantear las reclamaciones que estimen oportunas en relación con una o más preguntas o pruebas de las que formen parte del ejercicio que corresponda.

El tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del correspondiente ejercicio de la fase de oposición, y hará pública su decisión en la resolución de aprobados del ejercicio.

### Octava: Puntuación definitiva y propuesta de nombramiento.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios, en la página web de la Corporación y en el lugar de celebración del último ejercicio, la puntuación de las personas aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate entre dos o más aspirantes en la puntuación final del proceso selectivo, se aplicarán los siguientes criterios para establecer el orden de prelación:

1. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

2. Si aun persistiera el empate, mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
3. Si aun persistiera el empate, el orden se establecerá alfabéticamente empezando por la letra especificada en la Base Sexta.
4. Si aún persistiera el empate se resolverá mediante sorteo.

En el caso de que ninguna persona aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el proceso selectivo.

### Novena: Bolsa de funcionarios interinos

Tras la finalización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación ordenada de personas aspirantes que, habiendo superado al menos los dos primeros ejercicios de la fase de oposición, no hayan obtenido plaza, tal y como se detalla en el párrafo siguiente. Dicha lista se elaborará a los efectos de constitución de una bolsa de empleo que será utilizada para llamamientos como funcionarios interinos.

En dicha bolsa tendrán preferencia los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios de la fase de oposición no hayan obtenido plaza, por el orden de puntuación obtenida. Después de éstos tendrán preferencia los que hayan aprobado mayor número de ejercicios, estableciéndose el orden entre los que tengan el mismo número de ejercicios aprobados por la puntuación final derivada de la suma de la puntuación de todos los ejercicios.

De producirse un empate en el número de ejercicios aprobados y en la puntuación de todos los ejercicios, el orden se establecerá alfabéticamente empezando por la letra del sorteo a que se refiere la Base Sexta. Si aún persistiera el empate se resolverá mediante sorteo.

### Décima: Presentación de documentos y nombramiento.

Las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Diputación, en el Registro General, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de personas aprobadas a que se refiere la base novena, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y no presentados junto con la solicitud de participación, que son los siguientes:

- 1º) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas expedido por los servicios médicos que designe la Diputación.
- 2º) Declaración jurada de cumplimiento de lo previsto en la letra d) del primer párrafo de la Base Segunda.
- 3º) Declaración jurada de no encontrarse incursa en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, las personas propuestas no presentaran la documentación exigida o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación efectuará el nombramiento de las personas aspirantes propuestas, quienes deberán tomar posesión en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación del nombramiento, o bien de un mes cuando suponga cambio de localidad de residencia de la persona nombrada. Si no tomasen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, no adquirirán la condición de personal funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento. En este caso, el Tribunal Calificador propondrá el nombramiento de tantas personas adicionales como resulten necesarias, atendiendo al orden de puntuación final del proceso selectivo, sin superar en ningún caso el número de plazas convocadas.

La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas aspirantes entre los puestos ofertados, según el orden obtenido en el proceso selectivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Anexo I.

### Undécima: Recursos

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Duodécima: Normativa Supletoria

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/15, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Diputación Provincial de Valladolid, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

### ANEXO I. Plazas objeto de la presente convocatoria

Ofertas de Empleo: 2022, 2024 y 2025.

Denominación de la plaza: Conductor/a Bombero/a

Número de plazas: 16, correspondientes en la plantilla presupuestaria a los códigos siguientes:

0561122	0561078
0561123	0561080
0561124	0561082
0561125	0561091
0561127	0561092
0561006	0561036
0561014	0561044
0561064	0561089

Grupo: C

Subgrupo: C1

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Extinción de Incendios.

Sistema de selección: Oposición libre.

Requisitos específicos:

Título de Bachiller o Técnico/a.

Permiso de Conducir clase C.

Derechos de examen: 15 euros. De acuerdo con lo establecido en el Art. 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen, se aplicará una reducción del 50% de la tarifa a personas en situación de desempleo y a aquéllas que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33%, siendo en todo caso la reducción del 50% a quienes acrediten ambos extremos.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Art. 6, dicha situación de desempleo habrá de acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

Adjuntando certificado de encontrarse inscrito como demandante de empleo dentro del plazo de presentación de la correspondiente solicitud para participar en las pruebas selectivas, expedido por la oficina de empleo correspondiente.

Aportando tarjeta o documento que acredite la inscripción como demandante de empleo dentro del plazo de presentación de la correspondiente solicitud. En este segundo caso, éste deberá ir acompañado de informe de vida laboral o documento oficial equivalente, debidamente actualizado.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las Familias Numerosas, se establece una bonificación del 100% de la tasa a los miembros de las familias numerosas de categoría especial y del 50% para los de categoría general. Este extremo se acreditará adjuntando a la solicitud para participar en las pruebas selectivas fotocopia del título de familia numerosa expedido por la Administración correspondiente, en el que conste la vigencia del mismo.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

### ANEXO II. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y los dos primeros de carácter eliminatorio para todos los aspirantes.

**PRIMER EJERCICIO:** El primer ejercicio constará de dos partes: parte A y parte B, de carácter eliminatorio y de realización obligatoria. Con el fin de optimizar el desarrollo del ejercicio, la realización de la parte A y B del primer ejercicio tendrán lugar en la misma fecha y lugar. Será necesario haber superado la parte A y la parte B del primer ejercicio para superar el mismo.

• Parte A. Cuestionario de un máximo de 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias comprendidas **en la parte tercera del Anexo IV (Materias Específicas de la Provincia de Valladolid)**, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, siendo solo una de las respuestas la correcta.

• Parte B. Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, a un cuestionario tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de un mínimo de 50 y un máximo de 100 preguntas, en relación con los temas contenidos **en las partes primera y segunda del Anexo IV, Materias Comunes y Materias Específicas**, siendo solo una de las respuestas la correcta, y propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, con la siguiente estructura:

- Un 40% de las preguntas corresponderán a las materias comunes del programa (parte primera).
- Un 60% de las preguntas corresponderán a las materias específicas del programa (parte segunda).

Los cuestionarios incluirán un 10% de preguntas de reserva para posibles anulaciones. Las preguntas de reserva sustituirán, en su caso, a aquellas que resultaran anuladas por el mismo orden en que figuren incluidas en el cuestionario.

Las dos partes de este ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos en cada una de las partes, siendo necesario haber superado la parte A para proceder a la corrección de la parte B.

La nota final de este ejercicio vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes para aquellos aspirantes que han superado la parte A y la parte B de este primer ejercicio.

En la realización de las dos partes de este ejercicio **las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de la respuesta correcta**. No tendrán esta consideración las preguntas no contestadas que, en consecuencia, tendrán valor cero.

Para superar este ejercicio será necesario cumplir **las dos siguientes condiciones**:

- a) Obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de las dos partes.
- b) Encontrarse entre los cien opositores con mejor nota en el ejercicio o entre los que tengan igual nota que el que se encuentre en el lugar centésimo.

La corrección del ejercicio se efectuará a través de un sistema que garantice el anonimato y dicha prueba se contestará a través de formato autocopiativo.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Para quienes hayan superado el anterior ejercicio, consistirá en la realización de las pruebas de aptitud física detalladas en el Anexo III.

**TERCER EJERCICIO:** Para quienes hayan superado el anterior ejercicio, constará de dos partes y no será eliminatorio:

- 1<sup>ª</sup> parte: PRUEBA DE CONDUCCIÓN

Conducción sobre uno o varios vehículos del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, en un circuito previamente reconocido por todos los aspirantes junto con el Tribunal. Los criterios de evaluación serán los siguientes:



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

- Regularidad en la conducción.
- Manejo de las marchas.
- Rapidez en el recorrido.
- Seguridad en la maniobra.
- Suavidad en las maniobras.
- Errores cometidos.

Las faltas que el Tribunal podrá apreciar serán las siguientes:

- Tocar, desplazar o derribar elementos de señalización vertical.
- Pisar o sobrepasar elementos de señalización horizontal.
- Uso incorrecto del cambio de velocidades del vehículo.

Los aspirantes dispondrán del tiempo necesario antes del inicio de la prueba para ajustar el asiento de conducción, los espejos del vehículo y preguntar las cuestiones que consideren necesarias para el conocimiento del vehículo.

Se permite un solo intento.

Esta prueba se valorará sobre 4 puntos y no será eliminatoria. Es requisito imprescindible estar en posesión del carné de conducir clase C.

- 2<sup>a</sup> parte: demostrar la destreza y conocimientos prácticos mediante la realización de una o varias pruebas prácticas, determinadas por el tribunal, sobre las funciones propias y genéricas de un puesto de conductor-bombero profesional. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la precisión en la identificación o diagnóstico de los casos propuestos; la rapidez en la ejecución; la adecuada utilización de los materiales que sean, en su caso, necesarios; y cualesquiera otros que resulten oportunos y aplicables al caso concreto.

Esta prueba se valorará sobre 6 puntos y no será eliminatoria.



### ANEXO III. PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Desarrollo y orden:

1. – Trepa de cuerda lisa.
2. – Circuito de agilidad (test de Barrow).
3. – Test de potencia de tren inferior.
4. – Test de potencia de tren superior
5. – Resistencia.
6. – Natación 100 metros estilo libre.

#### DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS Y CUADROS DE MARCAS Y PUNTUACIONES.

Se realizarán un total de seis pruebas, cada una de las cuales será valorada con un máximo de dos puntos, por lo que la puntuación máxima total posible a obtener en estas pruebas será de doce puntos.

Durante, o una vez finalizadas las pruebas físicas, se podrá realizar, a criterio del Tribunal, control de consumo de estimulantes o de cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de los/las aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos o se nieguen a la realización del control.

En este sentido, la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como los métodos no reglamentarios de dopaje, serán los que estén en vigor según disposición del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte.

#### 1.- TREPA DE CUERDA LISA.

Subir a brazo por una cuerda lisa hasta una altura de 5 metros, medidos desde el suelo a la marca que estará colocada en la cuerda, realizándose la subida a pulso con ambas manos, partiendo el aspirante desde una posición de sentado en el suelo. Los aspirantes irán sujetos por una cuerda de seguridad y un arnés integral.

*Disposición:* En posición de sentado en el suelo, y con las dos manos en la cuerda.

*Ejecución:* Cuando esté dispuesto, deberá subir a pulso por la cuerda hasta alcanzar con las dos manos, la marca situada en la cuerda a una altura de 5 metros, no haciendo presa en la cuerda con los pies ni piernas. No se permite la utilización de guantes.

*Medición:* Se efectuará directamente a la vista, sobre la señal previamente marcada en la cuerda y mediante crono manual.

*Intentos:* Dos. Despues del primer intento, deberá transcurrir un tiempo mínimo de 10 minutos, a juicio del tribunal, que podrá continuar mientras tanto con el desarrollo de la prueba. En caso de superar esta prueba en el segundo intento, la puntuación que se otorgará será de 0,5 puntos.

*Invalidaciones:* Se considera que no es válida la realización cuando no se rebase la marca requerida con las dos manos en un tiempo superior al estipulado o haga presa con las piernas.

*Tiempo máximo:* Hombres: 12,00 segundos.

Mujeres: 14,00 segundos.

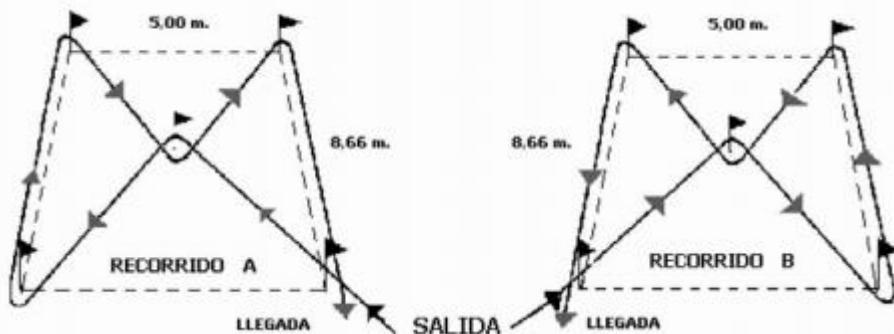


## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

	HOMBRES		MUJERES	
	MARCA	NOTA	MARCA	NOTA
Igual o inferior a	12''00	0,50	14''00	0,50
Igual o inferior a	11''20	0,75	13''20	0,75
Igual o inferior a	10''50	1,00	12''50	1,00
Igual o inferior a	9''60	1,25	11''60	1,25
Igual o inferior a	8''90	1,50	10''90	1,50
Igual o inferior a	8''20	1,75	10''20	1,75
Igual o inferior a	7''50	2,00	9''50	2,00

### 2.- CIRCUITO DE AGILIDAD (Test de Barrow).

Consistirá en recorrer dos veces el circuito establecido en el diagrama que se muestra a continuación



*Disposición:* De pie al lado del poste, y tras la línea de salida.

*Ejecución:* Se recorrerá un circuito en forma de "ocho" delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 8,66 x 5 metros, y el quinto en el centro (ver gráfico). Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (A y B, en el gráfico). El tiempo entre el final del primer recorrido y el comienzo del segundo recorrido será marcado por el tribunal y no será superior a cinco segundos.

*Medición:* Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. El resultado de la medición será la suma de los tiempos empleados en ambos recorridos A y B.

*Intentos:* Dos intentos. El segundo intento solamente se realizará en el caso de que el primero no haya sido válido. Se dejará 3 minutos de descanso, como máximo, para el segundo intento. En caso de superar esta prueba en el segundo intento, la puntuación que se otorgará será en todo caso de 0,5 puntos.

*Invalideciones:* Se considera que no es válida la realización cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: La no realización de la prueba en el tiempo establecido. No se realice el recorrido conforme a lo establecido en el gráfico. Derribar alguno de los postes. Coger uno de los postes para evitar que se caiga. El uso de sustancias adherentes de cualquier tipo en la suela del calzado deportivo; El tribunal se reserva el derecho a la comprobación objetiva del uso de este tipo de sustancias de forma previa a la realización de la prueba.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

*Tiempo máximo:* Hombres: 29,00 segundos.

Mujeres: 32,00 segundos.

	HOMBRES		MUJERES	
	MARCA	NOTA	MARCA	NOTA
Igual o inferior a	29'00''	0,50	32'00''	0,50
Igual o inferior a	28'00''	0,75	31'00''	0,75
Igual o inferior a	27'00''	1,00	30'00''	1,00
Igual o inferior a	26'00''	1,25	29'00''	1,25
Igual o inferior a	25'00''	1,50	28'00''	1,50
Igual o inferior a	24'00''	1,75	27'00''	1,75
Igual o inferior a	23'00''	2,00	26'00''	2,00

### 3.-TEST DE POTENCIA DE TREN INFERIOR.

Consistirá en salto de longitud en foso, sin carrera y con los pies juntos.

*Disposición:* La persona aspirante se colocará ante una línea de 1 metros de larga de 0,05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo. Los pies podrán estar separados entre sí.

*Ejecución:* Cuando el aspirante se halle dispuesto apoyando los dos pies en el suelo, proyectará su cuerpo hacia delante. Está permitido el balance sobre puntera-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

*Medición:* La distancia se medirá desde la línea más alejada del foso hasta la huella sobre la arena del foso más próxima a la línea de partida, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo. La medición será en metros y centímetros.

*Intentos:* Dos, contabilizándose el mejor.

*Invalidaciones:* El salto ha de realizarse mediante el impulso con los dos pies de forma simultánea, contabilizándose como nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise o rebase la línea en el momento de la impulsión. Es nulo el salto en el que el aspirante no rebase la marca mínima establecida.

Quedarán eliminadas las personas que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen dos intentos nulos.

*Distancia mínima:* Hombres: 2,25 metros.

Mujeres: 2,10 metros.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

	HOMBRES		MUJERES	
	MARCA	NOTA	MARCA	NOTA
Igual o superior a	2,25 m	0,50	2,10 m	0,50
Igual o superior a	2,35 m	0,75	2,20 m	0,75
Igual o superior a	2,46 m	1,00	2,31 m	1,00
Igual o superior a	2,57 m	1,25	2,42 m	1,25
Igual o superior a	2,67 m	1,50	2,52 m	1,50
Igual o superior a	2,77 m	1,75	2,62 m	1,75
Igual o superior a	2,88 m	2,00	2,73 m	2,00

### 4.- TEST DE POTENCIA DE TREN SUPERIOR.

Consistirá en el lanzamiento de un balón medicinal de 4 Kg (hombres) y 3 Kg (mujeres) de peso a la máxima distancia estipulada, mediante una flexión-extensión del tronco y miembros superiores.

*Disposición:* El aspirante se colocará frente al foso de arena sin rebasar o tocar la línea de lanzamiento marcada por el tribunal, manteniendo el balón con ambas manos por encima o detrás de la cabeza. El aspirante no podrá efectuar carrera antes de lanzar el balón.

*Ejecución:* Cuando el aspirante se halle dispuesto, realizará el lanzamiento mediante una flexión-extensión del tronco y miembros superiores, manteniendo el balón con ambas manos por encima o detrás de la cabeza. No se podrá efectuar carrera antes de lanzar el balón.

*Medición:* La distancia alcanzada se medirá desde la parte de la línea más alejada del foso de lanzamiento hasta la huella más próxima realizada por el balón en el foso de arena. La medición será en metros y centímetros.

*Intentos:* Dos, contabilizándose el mejor.

*Invalidaciones:* Es nulo el lanzamiento en el que el aspirante haga apoyo alternativo y no simultaneo de los dos pies en el suelo.

Es nulo el lanzamiento en que el aspirante pise la línea o la sobrepase en el momento del lanzamiento, o cuando no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento, o cuando haga su lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los pies o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.

Es nulo el lanzamiento cuando el aspirante impulse el balón con una sola mano o no lo efectúe por encima de la cabeza.

Es nulo el lanzamiento que no alcance la distancia mínima establecida.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

*Distancia mínima:*

Hombres: 8,00 metros.

Mujeres: 6,50 metros.

	HOMBRES		MUJERES	
	MARCA	NOTA	MARCA	NOTA
Igual o superior a	8,00 m	0,50	6,50 m	0,50
Igual o superior a	8,50 m	0,75	7,00 m	0,75
Igual o superior a	9,00 m	1,00	7,50 m	1,00
Igual o superior a	9,50 m	1,25	8,00 m	1,25
Igual o superior a	10,00 m	1,50	8,50 m	1,50
Igual o superior a	10,50 m	1,75	9,00 m	1,75
Igual o superior a	11,00 m	2,00	9,50 m	2,00

### 5.- VALORACIÓN DE RESISTENCIA.

Consistirá en recorrer una distancia de 1.500 metros, arrancando desde parado.

*Disposición:* El aspirante colocará el pie en el lugar señalado para la salida.

*Ejecución:* La propia para este tipo de carreras.

*Medición:* Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. El cronometraje y reglamentación de esta prueba será la habitual de las pruebas de atletismo.

*Intentos:* Un solo intento.

*Invalidaciones:* La no realización de la prueba en el tiempo establecido y el incumplimiento de las normas propias de este tipo de carreras, así como una salida nula.

*Tiempo máximo:* Hombres: 3 minutos 15 segundos (3' 15"00).

Mujeres: 3 minutos 25 segundos (3' 25"00)

	HOMBRES		MUJERES	
	MARCA	NOTA	MARCA	NOTA
Igual o inferior a	3'15"	0,50	3'25"	0,50
Igual o inferior a	3'10"	0,75	3'20"	0,75
Igual o inferior a	3'05"	1,00	3'15"	1,00



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Igual o inferior a	3'00''	1,25	3'10''	1,25
Igual o inferior a	2'55''	1,50	3'05''	1,50
Igual o inferior a	2'50''	1,75	3'00''	1,75
Igual o inferior a	2'45''	2,00	2'55''	2,00

### 6.- NATACIÓN.

Consistirá en nadar 100 metros, estilo libre.

*Disposición:* Los aspirantes deberán efectuar la salida desde dentro de la piscina, tocando la pared del borde de salida con una mano o pie.

*Ejecución:* La salida se realizará a la voz de preparados y un pitido. Una vez dada la salida los aspirantes realizarán nadando 100 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con una de las manos.

Es obligatorio el uso de gorro. Se permite la utilización de gafas de natación.

*Medición:* Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante toque el borde de llegada.

*Intentos:* Un solo intento.

*Invalidez:* Será nula la prueba cuando no se alcance el borde de llegada; si se excede del tiempo máximo establecido y/o si el aspirante se apoyara en el suelo, bordes, corchera, etc. En el caso de un aspirante que haga dos salidas nulas conllevará su eliminación.

*Tiempo máximo:* Hombres: 1 minuto y 30 segundos (1'30''00)

Mujeres: 1 minuto y 35 segundos (1'35''00)

	HOMBRES		MUJERES	
	MARCA	NOTA	MARCA	NOTA
Igual o inferior a	1'30''	0,50	1'35''	0,50
Igual o inferior a	1'26''	0,75	1'31''	0,75
Igual o inferior a	1'22''	1,00	1'27''	1,00
Igual o inferior a	1'18''	1,25	1'23''	1,25
Igual o inferior a	1'14''	1,50	1'19''	1,50
Igual o inferior a	1'10''	1,75	1'15''	1,75
Igual o inferior a	1'06''	2,00	1'11''	2,00



## ANEXO IV. PROGRAMA

### PARTE I: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.
2. El poder legislativo: las Cortes Generales. El Gobierno. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
3. La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
4. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Contenido esencial. Los interesados.
5. El Registro Electrónico. El acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Derechos de los ciudadanos. Régimen jurídico de la administración electrónica. La gestión electrónica de los procedimientos.
6. El Acto Administrativo: concepto y clases. El Procedimiento Administrativo. Concepto. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
7. La función pública local. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El personal laboral al servicio de las entidades locales.
8. El Régimen Local Español. Evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Los órganos de gobierno provinciales.
9. El presupuesto de las Entidades Locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.
10. Prevención de Riesgos laborales: Normativa. Derechos y Obligaciones.
11. Aspectos generales de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad en el empleo público.

### PARTE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

12. Matemáticas, Física y Química básica. Estados de la materia y sus propiedades. Calor y temperatura. Transmisión del calor. Carga de fuego. El Agua: composición, propiedades, acción sobre el fuego y efectos mecánicos.
13. Planos y escalas. Interpretación. Unidades de básicas de medidas y conversiones.
14. Fundamentos de hidráulica. Unidades y conceptos básicos. Presión. Principio de Pascal. Principio de Arquímedes. Presión atmosférica. Medida de presión. Principio de vasos comunicantes. Caudal. Efecto Venturi. Presión dinámica y estática. Pérdidas de Presión.
15. Naturaleza del fuego. Conceptos previos. Combustión: definición, clases y tipos. Combustibles y Comburentes. Energía de activación. Resultados de la combustión. Tetraedro del Fuego.
16. Métodos de extinción. Agentes extintores. Clases y propiedades. Herramientas de extinción: Bomba combinada, mangueras, piezas de unión, lanzas y accesorios.
17. Extintores de incendios portátiles: definiciones, características, clasificación, materiales de fabricación, agentes impulsores, elementos de seguridad, mantenimiento (Reglamento de instalaciones de protección contra incendios R.I.P.C.I. - R.D. 513/2017 de 22 de mayo en texto consolidado), emplazamiento, normas de utilización y eficacia.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

18. La espuma. Conceptos generales. Tipos, concentraciones, características, obtención y técnicas de aplicación. Equipos de utilización.
19. Instalaciones de protección contra incendios: R.I.P.C.I. Bocas de incendios equipadas (BIEs), hidrantes, columna seca, rociadores, sistemas automáticos de detección, extinción y alarma.
20. Materiales y técnicas de salvamento, evacuación y rescate: escalas, cuerdas, arneses y camillas.
21. Equipos de protección respiratoria. Normas UNE-EN 133 y siguientes
22. Prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre. Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Normas generales de seguridad y salud laboral. Vestuario y equipos de protección personal. EPI'S.
23. Ideas generales de edificación: estructuras, muros, paredes, arcos, bóvedas, armaduras y cubiertas. Apeos y apuntalamientos. Intervención en estructuras colapsadas. Saneamiento y consolidación de estructuras. Indicios de ruina.
24. Reacción y resistencia al fuego: Reacción, resistencia y estabilidad al fuego de los materiales y elementos de construcción. Clasificación. Protección pasiva.
25. Incendios forestales: Teorías, factores que intervienen, causas propagación y comportamiento, actuaciones y sistemas de extinción. Toma de decisiones, acciones y operaciones. Prevención.
26. Intervención en accidentes en presencia de mercancías peligrosas MMPP. Definición de materia peligrosa. Clasificación. Riesgos y prevención de las MMPP. Identificación. Rótulos, paneles y etiquetas de señalización. Fichas de intervención. Intervención de los servicios contra incendios. Trajes y equipos de protección. Transporte: ADR - 2023.
27. Intervención en accidentes de tráfico. Rescate de víctimas del interior de vehículos. Equipos y seguridad personal. Técnicas de excarcelación: abordaje y desencarcelación. Precauciones en la intervención y desarrollo general.
28. Vehículos de extinción y equipos. Clasificación y especificaciones técnicas. Mecánica. Características y funcionamiento de cada uno de ellos. Vehículos de altura.
29. Equipos de achique y trasiego de líquidos. Otras intervenciones propias de bomberos. Herramientas, maquinaria y sistemas usados en estas actuaciones.
30. Instalaciones generales en edificios: Fontanería, ACS. electricidad, gas, climatización.
31. Otras instalaciones en edificios: Telecomunicaciones, aparatos elevadores, ascensores, plataformas, escaleras mecánicas, Generadores eléctricos. Transformadores eléctricos. Baterías de acumuladores.
32. Técnicas de Ventilación. Normas generales en la ventilación de humos en edificios. Condiciones que afectan a la ventilación. Intervenciones en fugas de gas, Bleve y Boilover. Botellas e instalaciones expuestas al fuego.
33. Primeros auxilios. Definición. Premisas básicas. Evaluación inicial. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas y fracturas. Contusiones. Hemorragias. Quemaduras. Asfixia. Congelaciones. Traumatismos de la columna vertebral. Técnicas de inmovilización y movilización. Posiciones de espera y transporte.
34. R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación. Documento básico S.I. Seguridad en caso de incendio; R.D. 2267/2004 de 3 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales (en sus textos consolidados)
35. El Reglamento vigente del Servicio de Extinción de Incendios, salvamento y protección civil de la Diputación de Valladolid. La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios prestados por parques de bomberos en municipios de la provincia de Valladolid y la Ley 4/2007, de 28 de marzo de protección ciudadana de Castilla y León.
36. Ley 17/2015, de 9 de junio, del Sistema Nacional de Protección Civil; Plan de Protección Civil ante emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL). Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
37. Otros planes especiales de protección civil en el ámbito de Castilla y León. Aspectos generales del Plan Territorial de protección civil de Castilla y León (PLANCAL), el Plan de protección civil ante el riesgo de inundaciones en Castilla y León (INUNCYL) y el Plan de protección civil ante el riesgo de transportes de mercancías peligrosas de Castilla y León (MPCYL).



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

### PARTE III: MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

38. La Diputación Provincial de Valladolid. Funciones y órganos de gobierno.
39. El Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil de la Diputación de Valladolid. Parques Provinciales de Extinción de Incendios
40. La Provincia de Valladolid. Aspectos geográficos básicos: Relieve, climatología, ríos, embalses, vegetación, cultivos, etc.
41. Municipios y Entidades locales menores de la Provincia de Valladolid. Denominación, habitantes, localización y aspectos básicos generales
42. Aspectos socioeconómicos e industriales dentro de la provincia de Valladolid.
43. Recursos turísticos, museos y centros de interés cultural y social, edificios singulares y arquitectura dentro de la provincia de Valladolid
44. Vías principales de comunicación en la provincia de Valladolid. Red nacional, regional y provincial de carreteras. Itinerarios con origen y final en la provincia de Valladolid.



ANEXO V

CUADRO DE EXCLUSIONES CON RELACIÓN AL RECONOCIMIENTO MÉDICO:

- El índice de corpulencia deberá estar comprendido entre tres y cinco (que se obtiene dividiendo el peso del individuo en kg. entre su talla en dm.).
- El perímetro torácico máximo-mínimo será igual a 4 cm. o superior.
- La espirometría mínima será 3.000 cc.
- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cms. al torácico.
- Infantilismo marcado.
- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.
- Falta o pérdida de uno o ambos labios.
- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas, que determinen trastornos funcionales graves en la masticación, deglución o emisión de la palabra.
- Falta o pérdida total o parcial de la lengua.
- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.
- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
- Lesiones valvulares. Alteraciones del ritmo cardíaco.
- Hipertensión o hipotensión marcadas.
- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en las manos.
- Falta del dedo gordo del pie.
- Pies planos o con arco plantar poco marcado.
- Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos o servicios del Cuerpo de Bomberos.
- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
- Genu varum y genu valgum.
- Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.
- Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de exclusión los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar las 1/4 de la escala de Wecker. Daltonismo en todos sus grados.
- Sordera.
- Padecer vértigo.
- Enfermedades metabólicas graves.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

### ANEXO VI

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

APELLIDOS .....

NOMBRE .....

D.N.I. .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que reúne las condiciones exigidas, al no padecer enfermedad ni defecto físico que lo impida, para la realización de las pruebas físicas establecidas en el Anexo II de las presentes bases.

Que, en consecuencia, EXIME a la Administración convocante de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la realización de dichas pruebas, como consecuencia de la falsedad de los datos contenidos en su declaración, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera personalmente incurrir como consecuencia de la falsedad de su declaración.

Y para que así conste firmo la presente declaración en Valladolid, a ..... de ..... de 202....

Fdo. .....



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

### ANEXO VII. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La inscripción en este proceso selectivo se realizará únicamente por vía electrónica, a través del modelo oficial de “Solicitud de participación en procesos selectivos de personal de la Diputación provincial de Valladolid”, que estará disponible en la Sede electrónica de la misma, en <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles/12S203/>

**Subsanación:** Si la solicitud no reúne los requisitos y aporta la documentación exigida por la legislación específica aplicable y por las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en un plazo improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

**Consultas e incidencias:** *Para consultas sobre la tramitación así como en el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, los participantes deberán dirigirse al Servicio de Personal de la Diputación provincial a través del teléfono número 983 427 100 o a través del correo electrónico [procesos.selectivos@dipvalladolid.es](mailto:procesos.selectivos@dipvalladolid.es)*

**Acceso:** Pulsar en el botón que indica “iniciar” trámite lo que cargará las opciones para identificarse electrónicamente mediante su certificado electrónico.

Tenga en cuenta que la presentación de la solicitud es un conjunto de tareas que comprenden 1) La identificación del solicitante; 2) Completar el propio formulario de la solicitud; 3) Adjuntar los documentos anexos que exige la convocatoria; 4) Firmar electrónicamente la solicitud y 5) Obtener el recibo de la solicitud presentada. Si, por cualquier circunstancia no pudiese completar todas las tareas en la misma sesión y abandona la aplicación sin finalizar o completar todo el proceso puede recuperar las mismas y reanudar el proceso accediendo a través del menú tareas de la carpeta ciudadana de la Sede. NO es necesario que reinicie el trámite una y otra vez, sino que puede completar el mismo proceso en sesiones diferentes, desde la última tara completada.

<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tgauth/login?redirect=%2Fov%2Fcarpeta-ciudadana>

#### 1) Datos identificativos del solicitante:

Al acceder al trámite, la aplicación le pedirá en primer lugar registrarse como usuario de la aplicación o confirmar los datos de registro, si ya lo estuviera.

A continuación, una vez registrado en la Plataforma, se le mostrarán las siguientes opciones para completar los datos identificativos de la solicitud:

Se cargarán en el formulario los datos personales (Nombre y apellidos y DNI del certificado electrónico de la persona que esté realizando el trámite); Deberá indicar la dirección de correo electrónico donde desee recibir los avisos de las notificaciones electrónicas y si actúa como interesado o como representante del interesado.

Si actúa como representante, deberá luego llenar los campos relativos a los datos del interesado.

Además, en caso de actuar como representante deberá aportar como anexo a la solicitud la documentación que lo acredite. La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 2) Formulario de la solicitud:

Completados los datos identificativos, se cargará un formulario para que seleccione la CONVOCATORIA concreta a la que desea participar. Seleccione en el desplegable “convocatoria” la correspondiente al presente proceso selectivo.

Al seleccionar la convocatoria se le carga el formulario de la solicitud:

La selección de la convocatoria carga en el apartado “CONVOCATORIA” los campos correspondientes a “proceso selectivo”, “fecha de publicación en el BOP” y “sistema selectivo” que aparecen sombreados y son inmodificables. Si, por error, seleccionó mal la convocatoria, puede pulsar en la parte de abajo del formulario la opción “Volver atrás” para volver a realizar la selección.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

En el apartado CONVOCATORIA debe indicar en el campo denominado "forma de acceso" si accede por el turno libre o por el turno de discapacidad, (los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad). En el campo, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el campo "Tipo de adaptación", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Esta adaptación la pueden solicitar todas las personas aspirantes con discapacidad con independencia de que accedan o no por el cupo de discapacidad.

En el apartado TASAS, no tiene que hacer ninguna indicación, en función de la convocatoria seleccionada la aplicación le indicará si la solicitud está sujeta al pago de la Tasa de derechos de examen y el procedimiento para acreditar el pago de la misma. Asimismo, se carga el importe base de la misma (salvo que, en su caso, solicite la aplicación de reducciones o bonificaciones según lo indicado en el Anexo I)

En el apartado DATOS PERSONALES debe indicar en los campos correspondientes la "fecha de nacimiento" y la "nacionalidad".

En el apartado MEDIO PARA RECIBIR LAS COMUNICACIONES debe indicar en los campos correspondientes el "teléfono de contacto" y "correo electrónico" un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico para recibir el aviso de las notificaciones electrónicas. En caso de que lo hubiera cargado en el formulario de registro, le aparecerán los datos pregrabados, pero puede modificarlos en este momento si desea indicar otros específicos para el proceso selectivo.

En el apartado REQUISITOS DE TITULACIÓN debe indicar en el campo "título académico exigido en la convocatoria" el título que posea de entre los exigidos en la convocatoria (Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma o Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web). Deberá también indicar el "centro de expedición" de la titulación académica y las "observaciones" que considere oportuno, en su caso.

En el apartado DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN debe indicar, alternativamente una de las opciones:

*Consiento que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento/adjudicación, acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación consignados en esta instancia. Adicionalmente se consultará la condición de discapacidad, de familia numerosa, o de desempleo si estas condiciones han sido alegadas en la liquidación de la Tasa de derechos de examen.*

*Me opongo a que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento/adjudicación, acceda a las bases de datos de las Administraciones y aporto la documentación acreditativa exigida en la convocatoria, (fotocopia del DNI, copia auténtica de la titulación académica exigida y demás documentación en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de la normativa vigente).*

### 3) Adjuntar documentos anexos

Después de completar el formulario le aparecerá un formulario para adjuntar los Anexos requeridos en las Bases.

Adjunte en formato PDF todos los documentos anexos que resulten necesarios a tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria.

Documentación a adjuntar a la solicitud redactada de acuerdo con el modelo oficial de la convocatoria:

***Si consiente la consulta de sus datos a través de la Plataforma de intermediación de datos:***

- JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID: \* DOCUMENTO DE INGRESO EN LA CUENTA DE UNICAJA NÚMERO: **ES52-2103-4300-7500-3203-9294.**
- Si actúa como representante: Documento que acredite el poder de representación

***Si se opone a la consulta de sus datos a través de la Plataforma de intermediación de datos:***

- El DNI o, en su defecto, cualquier documento oficial que acredite la identidad del solicitante
- El título académico exigido en el Anexo I de la convocatoria o, en su defecto, resguardo del pago de derechos del mismo.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

- *JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID: \* DOCUMENTO DE INGRESO EN LA CUENTA DE UNICAJA NÚMERO: ES52-2103-4300-7500-3203-9294.*
- *Si actúa como representante: Documento que acredite el poder de representación*
- *Si concurre por el turno de discapacidad: Certificado del Grado de Discapacidad que acredite un grado igual o superior al 33%.*
- *Si en la liquidación de la tasa se aplican bonificaciones o reducciones:*
  - o *Reducción del 50% por discapacidad: Certificado del Grado de Discapacidad que acredite un grado igual o superior al 33%.*
  - o *Reducción del 50% por familia numerosa: Título de familia numerosa de categoría general*
  - o *Bonificación del 100%: Título de familia numerosa de categoría especial*
  - o *Reducción del 50% por desempleo: Certificado de encontrarse inscrito como demandante de empleo o documento que acredite la inscripción como demandante de empleo acompañado de informe de vida laboral.*

## 4) Firma y registro de la solicitud

Tras completar la anterior tarea se carga una visualización de la solicitud a presentar. Tiene la opción de firmar y registrar de entrada la misma en el registro electrónico de la Diputación, o rechazar la firma si entiende que alguno de los datos debe corregirse. Si rechaza la firma, volverá a la tarea de identificación para volver a cargar los datos de la solicitud, teniendo la opción de corregir todo aquello que se hubiera consignado de forma incorrecta.

## 5) Recibo de presentación

Cuando la aplicación finalice la tarea de firma y registro, se le cargará una pantalla que le muestra el recibo de la solicitud registrada. Puede descargarse el recibo mediante las opciones que se le muestran.

Tras completar esta tarea, el proceso ha finalizado con éxito.

## Consultas y Alegaciones en la carpeta ciudadana de la Sede

Una vez presentada la solicitud, puede consultar en su “área personal” de la Sede electrónica, accediendo con su certificado o DNI electrónico <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tgauth/login?redirect=%2Fov%2Fcarpeta-ciudadana> el expediente de su solicitud que estará indicado en el resguardo de presentación.

Desde el expediente de la solicitud es factible presentar alegaciones desde el primer momento, si considera que debe aclarar o añadir cualquier documento. Si se diera la circunstancia de haber omitido o haber presentado alguna información o documentación que después necesite aclarar o corregir no presente una nueva solicitud de participación, utilice el trámite “alegaciones” que está disponible en el expediente electrónico de la Sede.